

**MODIFICASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

HUEPIL, SEPTIEMBRE 16 DE 2019.-

**VISTOS:**

- 1) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 2) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1999.
- 4) La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23/11/2018.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 2288 de fecha 01/07/2019, que aprueba contrato de prestación de servicios de Doña Rosa Adrián Jara.
- 6) La necesidad de otorgar bono especial por servicios adicionales propios a sus actividades en el mes Septiembre y diciembre 2019.

**DECRETO N° 3222**

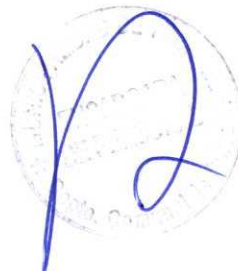
- 1) Apruébese clausula anexa de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Rosa Adrián Jara, Rut n° [REDACTED]
- 2) Impútese el gasto que erogue el presente decreto a la cuenta [REDACTED] Honorarios a suma alzada del presupuesto vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JSVJ/GEPL/FSF/remf



## CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 16 de Septiembre 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Rosa Adrián Jara, Rut N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] de la ciudad de Tucapel, Comuna de Tucapel se ha convenido de la siguiente manera:

**CLAUSULA ANEXA:** La Srta. Rosa Adrián Jara tendrá derecho a un bono especial por servicios adicionales propios a sus actividades en el mes Septiembre y diciembre 2019, de un valor de \$ 15.000 (Quince mil pesos) Impuesto incluido pagadero en una sola cuota en cada mes.

  
ROSA A.J  
ROSA ADRIÁN JARA  
[REDACTED]

  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

### Distribución:

Carpeta Personal  
Archivo Secretaria Municipal  
Archivo Depto. Comunal de Salud  
JSVJ/GPL/FSF/remf

